

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-AD-002-20, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantar, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por otra parte la persona física **Raymundo Ramírez Gutiérrez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio en **monto**, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La **modificación al monto se deriva de la necesidad de ampliar el contrato original debido a volúmenes excedentes en los trabajos, así como implementar trabajos en la instalación sanitaria y pluvial, instalaciones eléctricas, herrería y muebles sanitarios.**

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$295,238.56 (doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 1,044,529.04 (un millón cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 04/100 M.N.), Incluye el valor agregado.



2.- “El Contratista” declara:

2.1.- Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento certificada por el C.P. Gonzalo Mata Campos, Oficial del Registro Civil, de la oficialía número 01 (uno) del H. Ayuntamiento Constitucional de Panindicuaró, en Michoacán, correspondiente al año de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete), con el número de acta número 117 (ciento diecisiete), inscrita bajo el libro 1 (uno), con número de tomo 01 (uno).

2.2.- El (la) C. **Raymundo Ramírez Gutiérrez**, quién se identifica con credencial para votar número 3 [REDACTED] 9 (tres, uno, cuatro, cero, cero, uno, cinco, tres, cero, nueve, ocho, uno, nueve) expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe y acredita su personalidad jurídica.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1229/2019

3.- Ambas Partes “Declaran”

3.1.- Con fecha del **04 (cuatro) de febrero del 2020 (dos mil veinte)**, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-AD-002-20, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: “**Rehabilitación de infraestructura municipal conocido como el antiguo rastro, en la Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**”, por un importe total de \$ **\$749,290.48 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa pesos 48/100 M.N.)**, incluye el impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **24 (veinticuatro) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **06 (seis) de febrero de 2020 (dos mil veinte)**, y a concluirla el día **29 (veintinueve) de febrero del 2020 (dos mil veinte)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-AD-002-20, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 39.40%, siendo esta por la cantidad de \$ \$295,238.56 (doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ \$1,044,529.04 (un millón cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 04/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el mismo recurso del contrato a que se hace referencia.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la Póliza de Fianza número 2146868-0000 (dos, uno, cuatro, seis, ocho, seis, ocho, guión, cero , cero , cero), de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2020 (dos mil veinte), con una suma asegurada de \$ 104,452.89 (ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), expedida por la aseguradora Liberty Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cuarta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 18 (dieciocho) febrero del 2020 (dos mil veinte).

San V.



"El Municipio"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal

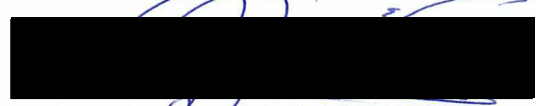


Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal


Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"



Raymundo Ramírez Gutiérrez


"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y
Normatividad


Lic. Óscar Eduardo Zaragoza Cerón
Director General Jurídico


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación


Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-AD-002-20, de fecha 18 (dieciocho) febrero del 2020 (dos mil veinte).